

## **Instituto Nacional de las Mujeres**

### **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-47HHG-19-0169-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 169

#### ***Criterios de Selección***

La auditoría al INMUJERES se seleccionó por ser la instancia coordinadora del programa a fiscalizar.

#### ***Alcance***

La revisión comprendió la fiscalización de la gestión por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) de los recursos federales transferidos en el ejercicio 2021 a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género al Instituto Nacional de las Mujeres por 365,349.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos.

#### ***Antecedentes***

El término género se refiere a “las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad”. Igualdad de género se refiere a “la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen”.<sup>1</sup>

“La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras.” Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6.  
<http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>

<sup>2</sup> Ibid., p. 105 [citado en Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés)].

Al respecto, los países que conforman las Naciones Unidas, entre ellos México, acordaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*CEDAW* por sus siglas en inglés) condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y garantizar la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los acuerdos de la *CEDAW* entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981, conforme a su artículo segundo los estados partes se comprometieron a:

“a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

En México, los avances en otorgar visibilidad a la mujer han sido posteriores a los presentados en otros países, como se aprecia en los datos siguientes:

a) El principal avance en el siglo XIX fue en 1890 cuando se creó la Escuela Normal de Maestras en el Distrito Federal, siendo el primer antecedente de ingreso y formación de mujeres mexicanas en la educación superior. En cambio, en Massachusetts, Estados Unidos, en 1803, la academia Bradford fue la primera institución de educación superior en admitir mujeres.

- b) En México, en el siglo XX (1953) se reconoció el voto universal;<sup>3</sup> en contraste, Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar el sufragio universal en 1893.
- c) En 1974 se reformó el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) En 1996 se implementó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 cuyo objetivo fue integrar la perspectiva de género al conjunto de políticas públicas.

La desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano; asimismo, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.<sup>4</sup>

Entre los indicadores de la UNESCO para medir el desarrollo de los países se encuentra el denominado “Desigualdades entre hombres y mujeres”, este indicador abarca cuatro áreas:

1. **La participación de la mujer en la vida política.** Su método de cálculo es el porcentaje de mujeres en la Cámara baja del Parlamento.
2. **La participación de la mujer en la educación.** Su método de cálculo es el promedio de años de instrucción de las mujeres y del total de la población mayor de 25 años.
3. **La participación de la mujer en la fuerza de trabajo.** Su método de cálculo son las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo.
4. **La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género.** Refiere, “la existencia de legislación sobre la violencia contra la mujer, que abarca el acoso sexual, las violaciones y la violencia en el hogar”; y “la existencia de legislación o de medidas por las que se establezcan sistemas de cupos para la participación política de las mujeres”.<sup>5</sup>

En México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como objetivo el bienestar general de la población, se integra por cuatro ejes generales: Política y Gobierno; Política Social; Economía; y Visión de 2024; además, señala 12 principios rectores, entre ellos se encuentra "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", el cual impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales; defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

Además, el Gobierno de México, correspondiente al periodo de 2018-2024, emitió el Acuerdo por la igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>6</sup> mediante el cual se compromete a trabajar en seis objetivos entre ellos:

---

<sup>3</sup> Voto universal: consiste en el derecho a voto de toda la población de un Estado, independientemente de su procedencia, raza, sexo, edad, creencias o condición social.

<sup>4</sup> UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, “Beyond Equal Rights”, Americas Quarterly, julio de 2012].

<sup>5</sup> Ibid., pp. 86 a 89.

<sup>6</sup> <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-252282>

- SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
- TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) plantea 6 objetivos prioritarios, con un total de 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

Los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) deben estar alineados con los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales establecidas del PROIGUALDAD 2020-2024; y tiene por objeto fortalecer institucionalmente los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

En el caso de los recursos de la Cuenta Pública 2021, de acuerdo con las Reglas de Operación del PFTPG, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP), los objetivos prioritarios, sin ser limitativos, son el 2, 5 y 6, y las estrategias prioritarias 2.3, 5.1 y 6.1.

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 47 denominado Entidades no Sectorizadas, y se sujetan a las ROP para su ejercicio. En 2021, el importe aprobado del programa en el PEF y la Cuenta Pública fue de 365,349.5 miles de pesos.

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, y los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que se adhieran al programa. En el ejercicio 2021, los municipios y alcaldías que se incorporaron al programa fueron 495, de los cuales 2 fueron alcaldías, Azcapotzalco y Benito Juárez.

La población objetivo del programa son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que se conocen como los MAM y son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Las ROP señalan cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de las MAM, con el propósito de contribuir a la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los recursos del PFTPG se asignan a dos tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden, la modalidad I tiene cobertura en el ámbito estatal y la modalidad II en el municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en el programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021 la fiscalización de ese proceso, con el fin de verificar que se llevó a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al INMUJERES, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP y 23 auditorías a municipios.

Para seleccionar a los 23 municipios de los 495 beneficiados con el PFTPG, se tomaron los criterios siguientes:

- Se consideraron a los municipios de las entidades federativas con auditorías a los recursos del PFTPG 2021 en el ámbito estatal.
- Se descartaron los municipios que:
  - Tuvieron auditorías programadas de Participación Social 2021, de Participaciones Federales (colmena) 2021, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.
  - No les transfirieron los recursos del programa.

De los municipios resultantes, se seleccionaron a los 23 municipios con mayor población, siendo los siguientes: Cosío, Aguascalientes; Arriaga, Chiapas; Meoqui, Chihuahua; Guadalupe Victoria, Durango; Lerma, Estado de México; Huitzuc de los Figueroa, Guerrero; Atotonilco de Tula, Hidalgo; Huichapan, Hidalgo; Tequila, Jalisco; Yecapixtla, Morelos; Tecuala, Nayarit; San Lucas Ojitlán, Oaxaca; Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; Chietla, Puebla; Chignautla, Puebla; Paraíso, Tabasco; González, Tamaulipas; Valle Hermoso, Tamaulipas; Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; Altotonga, Veracruz; Misantla, Veracruz; Cacalchén, Yucatán; y Tixkokob, Yucatán.

De acuerdo con lo anterior, en esta revisión se verificó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa.

En el caso de la auditoría efectuada al INMUJERES, se revisaron los procesos de distribución de los recursos; suscripción de los convenios específicos de colaboración; la transferencia de recursos; el cierre del ejercicio; el cumplimiento de los proyectos, y la transparencia.

En las auditorías efectuadas a los municipios, se revisó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, en el control de los procesos de la transferencia de los

recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios; impacto del proyecto, y la transparencia de la información.

### Resultados

#### Distribución de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)

"Verificar que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) distribuyó los recursos del Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, con base en lo establecido en la normativa: hasta 1.18% para gastos operativos y de administración y el 98.82% para los proyectos beneficiados (72% en la modalidad I y 28% en la modalidad II).

Además, que el INMUJERES calculó de manera adecuada el Indicador constituido para medir las condiciones rumbo a la igualdad (ICRI), con base en las cuatro variables determinadas en la normativa y que los recursos de la Modalidad I fueron distribuidos con base en el resultado de ese indicador".

1. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, se autorizaron recursos por 365,349.5 miles de pesos, para el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, que se correspondieron con el monto reportado como aprobado para el programa en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021.

Los recursos del PFTPG 2021 se distribuyeron en dos modalidades, de acuerdo con lo siguiente:

- Modalidad I, Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal.
- Modalidad II, Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

RECURSOS APROBADOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD  
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG)  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto	Porcentaje
(A) Gastos operativos y de administración del INMUJERES	4,308.9	1.2
(B) Proyectos beneficiados	361,040.6	98.8
Modalidad I	261,040.6	72.3
Modalidad II	100,000.0	27.7
Total (A+B)	365,349.5	100.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Los porcentajes de distribución de la modalidad I y II no se corresponden con los establecidos en las Reglas de Operación 2021 (ROP), las cuales establecen que en la modalidad I se distribuiría hasta el 72.0% y al menos el 28.0% en la modalidad II.

Las ROP indican que los porcentajes se podrán modificar en caso de que los proyectos validados no sean suficientes para agotar el porcentaje de alguno de los criterios; sin embargo, no se presentó documentación que justifique que no se alcanzara el 28.0% en los proyectos de la modalidad II.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para establecer mecanismos de coordinación que garanticen el cumplimiento de los porcentajes y criterios establecidos en la normativa para la distribución de los recursos del PFTPG.

El Instituto Nacional de las Mujeres informó que para el ejercicio 2023, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género cambiará de denominación a Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).

De acuerdo con lo anterior, proporcionó una minuta en la cual se presentó el resultado del diseño y cálculo del Índice para medir el Bienestar, Adelanto e Igualdad de las Mujeres (IBAM), para la distribución de los recursos de la modalidad I, del ejercicio 2023 y la propuesta de las Reglas de Operación 2023, que contempla en el numeral 6.1 la distribución de recursos del PFTPG para el ejercicio 2023.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

2. Con la revisión de las ROP, se verificó que la modalidad I Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal, se distribuye entre las entidades federativas de acuerdo con el resultado del indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad (ICRI), el cual se compone por cuatro variables, de acuerdo con lo siguiente:

$$ICRI = \left( \frac{PMPEF}{0.1433pMI} \right) + \left( \frac{VCIPNI}{0.1433pMI} \right) + \left( \frac{VFI}{0.3567pMI} \right) + \left( \frac{VCI}{0.3567pMI} \right)$$

Dónde:

**PMPEF**= Porcentaje de mujeres en situación de pobreza respecto del total de mujeres en condición de pobreza.

**VCIPNI**= Valor de las condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad.

**VFI**= Valor del Fortalecimiento Institucional.

**VCI=** Valor de Coordinación interinstitucional.

Las ROP no presentan información suficiente respecto del método de cálculo de cada una de las variables, por lo que no es posible identificar los elementos que las integran; no obstante, el INMUJERES presentó el documento denominado “Nota metodológica del Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad y criterios para la distribución de los recursos”, el cual contiene el proceso para la determinación de los importes que correspondían a cada entidad federativa de la modalidad I, respecto de cada variable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

### **1. Mujeres en situación de pobreza por entidad federativa respecto del total nacional de mujeres en situación de pobreza**

Para el cálculo de esta variable, el INMUJERES consideró la información de mujeres en situación de pobreza extrema; no obstante, en la definición de la fórmula únicamente refiere a mujeres en pobreza sin precisar que se refiere a pobreza extrema.

No se especifica el método de cálculo de la variable Mujeres en situación de pobreza por entidad federativa respecto al total nacional de mujeres en situación de pobreza, ni define con precisión algunos conceptos y procesos para la determinación de los coeficientes y los montos por distribuir por cada entidad federativa.

### **2. Condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres**

Esta variable se integra de reactivos que consideran el avance de las 32 entidades federativas en materia de transversalización del enfoque de género, los cuales se extraen de la Plataforma “México Rumbo a la Igualdad”. Al respecto, la entidad fiscalizada presentó un listado con los reactivos positivos por cada uno de los subtemas que se encontraban en la Plataforma “México Rumbo a la Igualdad”.

Sin embargo, en la nota metodológica no se identifican los subtemas de una vida libre de violencia y participación social; asimismo, si bien se menciona que se valoran un total de 152 preguntas, no se especifica cuántas son en cada uno de los subtemas.

### **3. Fortalecimiento Institucional**

Esta variable mide el número de Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) que estuvieron en operación durante el ejercicio fiscal 2019 en las entidades federativas. En relación con esto, el INMUJERES proporcionó el Acta de Dictaminación de la Comisión para la Validación de Proyectos del Ejercicio Fiscal 2019, mediante la cual se validaron los CDM conformados; sin embargo, no se precisa la razón por la que se utiliza 2019, cuando se tenía disponible la información de 2020.

#### **4. Coordinación Interinstitucional**

Para esta variable se consideraron los CDM en operación por cada entidad federativa en el ejercicio fiscal 2020; al respecto, el INMUJERES proporcionó un listado de los CDM en operación en 2020 por cada una de las entidades federativas.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para que, en lo subsecuente se especifique en las Reglas de Operación los elementos que se consideran para determinar los montos a los que pueden acceder los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, así como las fuentes de información utilizadas.

Al respecto, proporcionó la propuesta de las Reglas de Operación para el ejercicio 2023, que incluyen el detalle de las variables utilizadas en la determinación del Indicador para medir las condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres para la distribución de la modalidad I.

Asimismo, presentó una minuta en la cual se indica el resultado del diseño y cálculo del Índice para medir el Bienestar, Adelanto e Igualdad de las Mujeres (IBAM) para la distribución de los recursos de la modalidad I, para el ejercicio 2023.

También, entregó la Nota metodológica sobre el Indicador para medir las condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres, para el ejercicio 2023, la cual precisa las variables, su método de cálculo y las fuentes de información utilizadas para la construcción de este Indicador; se incluyen también ligas electrónicas de las fuentes consultadas para su elaboración y se publicará en la página oficial del INMUJERES.

En relación con las variables de Fortalecimiento Institucional y Coordinación Interinstitucional, el Instituto Nacional de las Mujeres señaló que debido al cambio de denominación del PFTPG a Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), para el ejercicio 2023, estas variables ya no se considerarán en el cálculo de distribución.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

**3.** El INMUJERES realizó la distribución de los recursos de la modalidad I, de acuerdo con lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA MODALIDAD I, DEL PFTPG 2021

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Variable	Porcentaje	Monto
Mujeres en situación de pobreza por entidad federativa respecto del total nacional de mujeres en situación de pobreza	14.3	37,394.1
Condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	14.3	37,394.1
Fortalecimiento Institucional	35.7	93,126.2
Coordinación Interinstitucional	35.7	93,126.2
<b>Monto total distribuido</b>	<b>100.0</b>	<b>261,040.6</b>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se identificó que la “Nota metodológica del Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad y criterios para la distribución de los recursos”, presentada por el INMUJERES establece que, para las variables de Fortalecimiento Institucional y Coordinación Interinstitucional, el porcentaje asignado es del 35.67% para cada una; sin embargo, la suma de estos porcentajes es de 71.34%, el cual es inconsistente con el establecido esta nota metodológica por 71.35%.

La observación de esta irregularidad se atendió en el resultado número 22 del presente informe, en el apartado de áreas de mejora.

4. En el Acta de la Comisión para la Validación de Proyectos del ejercicio fiscal 2021, se presentaron 519 proyectos de la modalidad II, de los cuales durante el proceso de revisión 24 no cumplieron con las ROP, por lo que se dio por concluida su participación.

El INMUJERES distribuyó recursos por 99,000.0 miles de pesos entre 495 proyectos validados por la Comisión para la Validación de Proyectos, de acuerdo con los criterios señalados en las ROP.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA MODALIDAD II, DEL PFTPG 2021

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Número de IMM <sup>1/</sup>	Monto	Porcentaje	Porcentaje establecido en las ROP
IMM que participan por primera vez en el PFTPG	171	34,200.0	34.5	Al menos el 20.0
IMM que disponen del oficio de aprobación de recursos durante el ejercicio 2020	324	64,800.0	65.5	Hasta el 80.0
<b>Total</b>	<b>495</b>	<b>99,000.0</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Sin embargo, respecto de la variable "IMM que disponen del oficio de aprobación de recursos durante el ejercicio 2020", se identificó que en el listado de esos municipios no se encuentra incluido en las ROP ni en la "Nota metodológica del Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad y criterios para la distribución de los recursos".

El Instituto Nacional de las Mujeres, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para que, en lo subsecuente, se publiquen las fuentes de información utilizadas para la distribución de la modalidad II.

Asimismo, informó que la variable denominada "IMM que disponen del oficio de aprobación de recursos durante el ejercicio 2020" utilizada para el cálculo de distribución de la modalidad II en el ejercicio 2021, ya no se consideró en 2022; al respecto, presentó las Reglas de Operación del PFTPG 2022 en donde se identificó lo referido.

Además, proporcionó la propuesta de las Reglas de Operación 2023 y la Nota metodológica sobre el Indicador para medir las condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres, para el ejercicio 2023, las cuales incluyen los elementos que integran el cálculo de los proyectos de la modalidad II, así como la proyección de cobertura.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

#### **Validación de proyectos y suscripción de convenios**

**"Verificar que el INMUJERES suscribió los convenios con los gobiernos de las entidades federativas y se encuentran debidamente requisitados de acuerdo con el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP)".**

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el INMUJERES suscribió convenios con los 32 gobiernos de las entidades federativas con el fin de garantizar la adecuada dispersión de los recursos otorgados a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) beneficiados con el PFTPG 2021, los cuales se encuentran debidamente requisitados de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP).

#### **Validación de proyectos y suscripción de convenios**

**"Verificar que los proyectos con un número de folio turnados a la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP) fueron validados a más tardar el 12 de marzo de 2021 y que cumplieron con los criterios generales para la formulación de proyectos; y están alineados a los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales establecidas en el PROIGUALDAD 2020-2024, señalados en el Anexo I de las ROP.**

**Asimismo, que el INMUJERES notificó los resultados de la CVP a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 3.0, en un plazo de dos días hábiles, contados a partir de la conclusión de la validación de los proyectos por parte de la CVP".**

6. En la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que se turnaron 551 proyectos con folio a la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP), de los cuales 32 fueron presentados por las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en la modalidad I y 519 por las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y de las unidades administrativas u homologas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la modalidad II.

Mediante el "Acta de la Comisión para la Validación de Proyectos, en el marco del PFTPG para el ejercicio fiscal 2021" se presentó el detalle de los resultados de la validación y de atención a las observaciones emitidas por la CVP conforme a lo siguiente:

- En la modalidad I se validaron 32 proyectos de las IMEF.
- En la modalidad II, de los 519 proyectos, 514 fueron validados y 5 no atendieron las observaciones de la CVP, por lo que no continuaron en el proceso. Cabe señalar que cada uno de los proyectos corresponde a un municipio, por lo que el número de municipios beneficiados es igual al número de proyectos validados.

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN Y DE ATENCIÓN A LAS  
OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE PROYECTOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Modalidad	Número de MAM	Monto	Comentario
Modalidad I	32	241,426.3	Continuaron en el proceso
Subtotal M I	32	241,426.3	
Modalidad II	514	102,800.0	Continuaron en el proceso
	5	1,000.0	No continuaron en el proceso
Subtotal M II	519	103,800.0	
Total M I y M II	551	345,226.3	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Los proyectos de la modalidad I y II fueron validados en el plazo establecido en las ROP, antes del 12 de marzo de 2021; además, se constató que la CVP revisó que los proyectos se realizaron conforme a los criterios generales para la formulación de proyectos, los cuales están alineados con los objetivos y estrategias prioritarias y acciones puntuales establecidas en el PROIGUALDAD 2020-2024.

Asimismo, el INMUJERES notificó los resultados de la CVP a las IMEF y a las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 3.0, conforme al plazo establecido en la normativa.

#### Validación de proyectos y suscripción de convenios

**"Verificar que el INMUJERES emitió, mediante correo electrónico generado por la Plataforma e-transversalidad 3.0 el oficio de aprobación de recursos de los proyectos validados de acuerdo con el folio de participación y el resultado de la validación de la CVP, a las instancias que contaban con oficio de terminación o en su caso, la notificación de terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración para aquellas instancias cuyo proyecto fue aprobado en el ejercicio fiscal 2020.**

**Asimismo, que en el caso de que las IMEF o las IMM declinaron la ejecución de los recursos aprobados para el desarrollo de los proyectos validados, el INMUJERES reasignó los recursos a otras instancias".**

7. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el INMUJERES emitió mediante correo electrónico por medio de la Plataforma e-transversalidad 3.0 el oficio de aprobación de los recursos para 31 proyectos de la modalidad I y 514 para la modalidad II que fueron validados conforme a los resultados de la CVP.

En relación con la modalidad I, no se emitió el oficio de aprobación de los recursos para la IMEF de Nuevo León debido a que el Órgano Interno de Control del INMUJERES detectó que la evidencia documental que comprueba los recursos ejercidos en 2018 no corresponde al periodo de ejecución, por lo que se determinó que se debían reintegrar los recursos, lo cual se le notificó a la IMEF en 2020 y 2021; no obstante, no se habían reintegrado los recursos, por lo que se le informó a la IMEF la terminación de su participación en el proceso.

De acuerdo con la distribución de recursos realizada por el INMUJERES se habían asignado a la IMEF de Nuevo León 5,209.3 miles de pesos, por lo que el importe aprobado de la modalidad I, disminuyó a 236,217.0 miles de pesos.

IMEF E IMM QUE CONTARON CON OFICIO DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Oficio de aprobación de los recursos	Modalidad I		Modalidad II		Comentario
	IMEF	Monto	IMM	Monto	
Sí	31	236,217.0	514	102,800.0	Continuaron en el proceso
No	1	5,209.3			No continuó el proceso
Total		241,426.3		102,800.0	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

### Validación de proyectos y suscripción de convenios

"Comprobar que el INMUJERES elaboró y formalizó los convenios específicos de colaboración, según la Modalidad del proyecto, de acuerdo con los anexos 5 y 6 de las ROP, durante el primer trimestre del año, o en su caso, en un plazo posterior cuando exista suficiencia presupuestal o se presente alguna situación extraordinaria.

Además, que, una vez formalizados los convenios, el INMUJERES informó mediante oficio el listado de los proyectos validados en cada entidad.

En caso de adecuaciones presupuestarias, verificar que el INMUJERES notificó a las instancias con aprobación de recursos y formalizó los convenios modificatorios correspondientes".

8. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el INMUJERES suscribió los Convenios Específicos de Colaboración (CEC), en el primer trimestre del año, para los proyectos que disponían de oficio de aprobación de recursos, de acuerdo con lo siguiente:

- En la modalidad I, se formalizaron 31 convenios, uno con cada una de las IMEF participantes.
- En la modalidad II, de los 514 proyectos con oficio de aprobación de los recursos, 495 IMM suscribieron el CEC, ya que 17 no cumplieron con la atención a las observaciones emitidas por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y 2 declinaron la ejecución de los recursos, por lo que se les notificó mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 3.0 que se daba por concluida su participación.

IMEF E IMM QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN (CEC) CON EL INMUJERES CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Suscribieron el CEC	Modalidad I		Modalidad II		Comentario
	IMEF	Monto	IMM	Monto	
Sí	31	236,217.0	495	99,000.0	Continuaron el proceso
No			19	3,800.0	No continuaron el proceso
Total	31	236,217.0	514	102,800.0	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se constató que el INMUJERES informó a cada entidad federativa mediante oficio, el listado de los proyectos validados y que suscribieron el convenio específico de colaboración.

### **Transferencia de recursos**

**"Verificar que las IMEF presentaron la documentación bancaria y fiscal con elementos mínimos de formalidad que señalan las ROP:**

- **El contrato completo (en archivo PDF) legible de la cuenta bancaria productiva proporcionada para la radicación del PFTPG conforme a las ROP.**
- **Carta de confirmación de datos bancarios**
- **Constancia de situación fiscal de la tesorería o dependencia homóloga en la entidad federativa.**
- **CFDI o recibo provisional.**

**Asimismo, que el INMUJERES, por medio de su Dirección General de Administración y Finanzas, validó la referida documentación y lo notificó a la IMEF, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 3.0".**

**9. Con la revisión de la documentación proporcionada por el INMUJERES, se verificó que las IMEF presentaron la documentación bancaria y fiscal siguiente:**

- **Los contratos de cuenta bancaria productiva.**
- **Las cartas de confirmación de datos bancarios.**
- **Las constancias de situación fiscal correspondientes a las tesorerías u homólogas de las entidades federativas.**
- **Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).**

Los documentos anteriores cumplieron con los requisitos mínimos de formalidad señalados en las ROP. Además, el INMUJERES, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, validó la documentación mencionada y lo notificó a las IMEF mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 3.0.

### **Transferencia de recursos**

**"Verificar que el INMUJERES entregó a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) los recursos del PFTPG en el plazo establecido por la normativa (dentro de los 30 días hábiles posteriores a que notificó a la IMEF que la documentación bancaria y fiscal se encontraba completa, así como los respectivos CFDI) y que el importe pagado se correspondió con los montos señalados en los convenios específicos de colaboración suscritos y con la cifra reportada en el concepto de aprobado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.**

**Además, que el INMUJERES notificó a los titulares de los MAM, mediante la Plataforma e-transversalidad 3.0 la fecha en que se realizó la radicación del recurso.**

**Asimismo, verificar que las IMEF remitieron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) complemento de pago de los montos recibidos por los recursos del programa, expedido a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se realizó el pago".**

10. Con la revisión de la documentación bancaria y fiscal, así como de las pólizas contables y las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), se constató que se transfirieron a los MAM 356,965.0 miles de pesos del PFTPG 2021 en las cuentas bancarias notificadas por las IMEF hasta en tres ministraciones, de los cuales 257,965.0 miles de pesos fueron para la modalidad I, que beneficiaron a 31 IMEF y 99,000.0 miles de pesos para la modalidad II, que apoyaron a 495 proyectos de igual número de municipios de 30 entidades federativas.

Los recursos fueron transferidos de acuerdo con los montos señalados en los convenios específicos de colaboración y los convenios modificatorios realizados para la modalidad I, y dentro del plazo establecido en las ROP, conforme a lo siguiente:

RECURSOS TRANSFERIDOS DEL PFTPG A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Núm.	Entidad	Modalidad I <sup>1/</sup> (A)	Modalidad II <sup>2/</sup> (B)	Total (A+B)
1	Aguascalientes	7,373.7	400.0	7,773.7
2	Baja California	6,717.4	0.0	6,717.4
3	Baja California Sur	7,151.8	200.0	7,351.8
4	Campeche	7,606.7	200.0	7,806.7
7	Chiapas	16,496.0	1,800.0	18,296.0
8	Chihuahua	4,292.9	200.0	4,492.9
9	Ciudad de México	5,086.1	400.0	5,486.1
5	Coahuila de Zaragoza	8,096.1	200.0	8,296.1
6	Colima	7,407.5	600.0	8,007.5
10	Durango	7,385.3	1,600.0	8,985.3
11	Guanajuato	8,110.4	4,200.0	12,310.4
12	Guerrero	11,964.0	2,200.0	14,164.0
13	Hidalgo	9,076.3	7,800.0	16,876.3
14	Jalisco	6,563.1	9,200.0	15,763.1
15	México	9,724.7	8,200.0	17,924.7
16	Michoacán de Ocampo	11,151.0	2,400.0	13,551.0
17	Morelos	6,729.0	1,200.0	7,929.0
18	Nayarit	6,590.3	600.0	7,190.3
19	Nuevo León	0.0	200.0	200.0
20	Oaxaca	15,489.0	27,000.0	42,489.0
21	Puebla	10,100.0	11,800.0	21,900.0
22	Querétaro	7,539.8	400.0	7,939.8
23	Quintana Roo	7,623.1	0.0	7,623.1
24	San Luis Potosí	7,779.3	1,000.0	8,779.3
25	Sinaloa	7,531.0	1,000.0	8,531.0
26	Sonora	6,966.0	200.0	7,166.0
27	Tabasco	7,588.0	600.0	8,188.0
28	Tamaulipas	6,891.6	1,400.0	8,291.6
29	Tlaxcala	6,451.4	3,600.0	10,051.4
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	11,618.9	6,800.0	18,418.9

Núm.	Entidad	Modalidad I <sup>1/</sup> (A)	Modalidad II <sup>2/</sup> (B)	Total (A+B)
31	Yucatán	8,622.2	2,400.0	11,022.2
32	Zacatecas	6,242.4	1,200.0	7,442.4
Total		257,965.0	99,000.0	356,965.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> En la modalidad I se transfirieron recursos por 257,965.0 miles de pesos que se integran por 236,217.0 miles de pesos de los convenios específicos de colaboración y 21,748.0 miles de pesos por recursos complementarios para potenciar los proyectos de las IMEF conforme a los convenios modificatorios.

<sup>2/</sup> Para la modalidad II, el monto que recibe cada municipio para la ejecución de su proyecto ascendió a 200.0 miles pesos.

El INMUJERES notificó a los titulares de los MAM, mediante la Plataforma e-transversalidad 3.0, la fecha en que se realizó la radicación del recurso; además, las IMEF remitieron los CFDI por cada una de las ministraciones recibidas del PFTPG 2021 en el plazo establecido en la normativa.

#### **Ejercicio, avance físico y cierre del ejercicio**

**"Verificar que el INMUJERES destinó los recursos de los gastos operativos y de administración en los conceptos autorizados en las ROP 2021 y que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.**

**Verificar que, en caso de que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México solicitaran modificaciones, éstas se hicieran a más tardar el último día hábil de agosto de 2021, y el INMUJERES las autorizó a más tardar el último día hábil de septiembre.**

**Además, verificar que, en caso de haber disponibilidad presupuestaria, el INMUJERES emitió una convocatoria para que las instancias presentaran un proyecto complementario que contribuyera a potenciar los proyectos ya beneficiados, y que éstos fueron validados y notificados los resultados a más tardar 15 días posteriores a su recepción".**

**11.** En la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que de los 4,308.9 miles de pesos, el 1.2% de los recursos del PFTPG, que el INMUJERES programó para gastos de operativos y de administración, únicamente se ejercieron 244.0 miles de pesos, para lo cual se presentó la documentación soporte correspondiente. Lo anterior, se observó de acuerdo con lo siguiente:

GASTOS OPERATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN EJERCIDOS POR EL INMUJERES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ejercido
Servicio de reserva y expedición de boletos de aviones	179.9
Fondo rotatorio (Servicios de traslado y viáticos)	64.1
Total	244.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, de los 4,064.9 miles de pesos que no fueron ejercidos, 3,307.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE mediante rectificaciones presupuestarias al Ramo General 23 y 757.2 miles de pesos fueron aplicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante una reducción líquida con motivo de la aplicación de las medidas de control presupuestario.

**12.** En el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que 22 IMEF y 29 IMM solicitaron a más tardar el último día hábil de agosto de 2021, modificaciones a sus proyectos, las cuales fueron autorizadas por el INMUJERES antes del último día hábil de septiembre.

**13.** Las ROP 2021 establecen que, en caso de existir disponibilidad presupuestaria, el INMUJERES emitirá una convocatoria para que las IMEF, IMM o unidades administrativas u homologas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presenten un proyecto complementario que contribuya a potenciar los proyectos ya beneficiados.

En este sentido, en 2021 el INMUJERES publicó en su página oficial de internet la “Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas implementen acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados en la Modalidad I, en el marco del PFTPG 2021”, en la cual se establecen los montos máximos para cada IMEF, el proceso y los requisitos. Al respecto, se revisó lo siguiente:

- Solicitudes de las IMEF para acceder al monto complementario.
- Validaciones y notificaciones emitidas mediante la Plataforma e-transversalidad 3.0 realizadas por el INMUJERES.
- Proyectos complementarios para potenciar los proyectos beneficiados de la modalidad I.
- Oficios de aprobación de recursos para los proyectos complementarios del PFTPG 2021.
- Convenios modificatorios al convenio específico de colaboración en el marco del PFTPG 2021 celebrados entre el INMUJERES y las IMEF.

Con base en lo anterior, se constató que de las 31 IMEF que suscribieron el convenio específico de colaboración, 29 presentaron solicitudes para acceder al monto complementario, las cuales fueron validadas y notificadas por el INMUJERES en el plazo establecido en las ROP. Las IMEF de Chihuahua y Zacatecas determinaron no participar en la convocatoria.

Asimismo, con la revisión de los oficios de aprobación de recursos y los convenios modificatorios, se identificó que el monto de los recursos complementarios fue de 21,748.0 miles de pesos, por lo que el monto total de la modalidad I ascendió a 257,965.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

MONTOS COMPLEMENTARIOS DE LA MODALIDAD I DEL PFTPG 2021

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Entidad Federativa <sup>1/</sup>	Monto del convenio específico de colaboración	Monto Complementario	Monto total del convenio modificatorio
Aguascalientes	6,604.7	769.0	7,373.7
Baja California	6,012.4	705.0	6,717.4
Baja California Sur	6,401.8	750.0	7,151.8
Campeche	6,841.7	765.0	7,606.7
Chiapas	15,726.0	770.0	16,496.0
Chihuahua 1/	4,292.9	0.0	4,292.9
Ciudad de México	4,316.1	770.0	5,086.1
Coahuila de Zaragoza	7,332.1	764.0	8,096.1
Colima	6,657.5	750.0	7,407.5
Durango	6,671.3	714.0	7,385.3
Guanajuato	7,340.4	770.0	8,110.4
Guerrero	11,199.0	765.0	11,964.0
Hidalgo	8,303.3	773.0	9,076.3
Jalisco	5,795.1	768.0	6,563.1
México	8,954.7	770.0	9,724.7
Michoacán de Ocampo	10,427.0	724.0	11,151.0
Morelos	5,959.0	770.0	6,729.0
Nayarit	6,026.3	564.0	6,590.3
Oaxaca	14,719.0	770.0	15,489.0
Puebla	9,407.0	693.0	10,100.0
Querétaro	6,781.8	758.0	7,539.8
Quintana Roo	6,858.1	765.0	7,623.1
San Luis Potosí	7,011.3	768.0	7,779.3
Sinaloa	6,763.0	768.0	7,531.0
Sonora	6,248.0	718.0	6,966.0
Tabasco	6,823.0	765.0	7,588.0
Tamaulipas	6,117.6	774.0	6,891.6
Tlaxcala	5,681.4	770.0	6,451.4
Veracruz de Ignacio de la Llave	10,850.9	768.0	11,618.9
Yucatán	7,852.2	770.0	8,622.2
Zacatecas 1/	6,242.4	0.0	6,242.4
Total	236,217.0	21,748.0	257,965.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Las IMEF de Chihuahua y Zacatecas no suscribieron convenio modificatorio.

### **Ejercicio, avance físico y cierre del ejercicio**

**"Verificar que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México capturaron y adjuntaron de manera correcta y completa en los módulos de la Plataforma e-transversalidad 3.0, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal, el informe de avance físico financiero.**

**Asimismo, verificar que, en caso de incumplimiento, el INMUJERES notificó a los MAM y los exhortó a presentar el informe siguiente.**

**Además, verificar que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México que determinaron concluir anticipadamente su proyecto cumplieron con lo establecido en la ROP 2021".**

**14.** Los recursos del PFTPG 2021 se ejercieron en dos modalidades y en cuatro ejes temáticos:

- Modalidad I, Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal.
  - Fortalecimiento institucional.
  - Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
  - Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad.
  - Innovación para la igualdad de oportunidades.
- Modalidad II, Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
  - Fortalecimiento institucional.

En este sentido, las ROP señalan que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben capturar y adjuntar de manera correcta y completa el informe de avance físico financiero, en los módulos de la Plataforma e-transversalidad 3.0, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Al respecto, con la revisión de los avances físico financiero de los 31 proyectos presentados por las IMEF en la modalidad I y 495 de las IMM en la modalidad II, se identificó lo siguiente:

#### Modalidad I

- Primer Informe de Avance Físico Financiero: 31 IMEF presentaron su informe en el tiempo establecido en las ROP.
- Segundo Informe de Avance Físico Financiero: 30 IMEF presentaron su informe en el tiempo establecido en las ROP; sin embargo, la IMEF de Nayarit no presentó su informe

debido a que solicitó la terminación anticipada del convenio específico de colaboración, así como de su proyecto.

#### Modalidad II

- Primer Informe de Avance Físico Financiero: 385 IMM presentaron su informe en el tiempo establecido en las ROP; 95 no lo presentaron, por lo que el INMUJERES les exhortó a presentar el informe siguiente, y las 15 restantes determinaron reintegrar la totalidad de los recursos transferidos.
- Segundo Informe de Avance Físico Financiero: 214 IMM presentaron su informe en el tiempo establecido en las ROP; 63 no lo presentaron, por lo que el INMUJERES les exhortó a entregar el siguiente; 25 determinaron reintegrar la totalidad de los recursos transferidos, de las cuales 21 IMM realizaron el reintegro correspondiente y 4 están pendientes de reintegrar. Además, 193 solicitaron la terminación anticipada del convenio específico de colaboración, así como de sus proyectos.

Respecto de la terminación anticipada de la IMEF de Nayarit y las 193 IMM, se constató que mediante un oficio notificaron al INMUJERES la solicitud de la terminación anticipada del convenio específico de colaboración, así como de sus proyectos, debido a los cambios de administración que se llevaron a cabo en 2021.

#### Ejercicio, avance físico y cierre del ejercicio

**"Verificar que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México capturaron y adjuntaron de manera correcta y completa en los módulos de la Plataforma e-transversalidad 3.0 la información requerida para la integración del informe de cierre, así como los documentos meta y medios de verificación derivados de la ejecución del proyecto, así como los anexos señalados en el documento ¿Criterios para el diseño y elaboración de productos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, PFTPG" según la Modalidad que corresponda se deberán adjuntar en el formato de origen.**

**Asimismo, verificar que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México adjuntaron el formato que emite la Plataforma e-transversalidad 3.0, con las firmas de las personas indicadas, en formato PDF y enviaron el informe original al INMUJERES a su domicilio.**

**Además, revisar que se adjuntó en la Plataforma e-transversalidad 3.0 el oficio de entera satisfacción firmado por el Titular de la Instancia Ejecutora, en los términos establecidos en la normativa.**

**También, verificar que el INMUJERES, una vez concluida la ejecución del proyecto, notificó a las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México la conclusión del proyecto mediante el oficio de terminación o en su caso el documento homólogo mediante el cual se valide la no existencia de adeudos".**

**15.** En relación con el cierre del ejercicio, se revisó que las IMEF y las IMM capturaron y adjuntaron de manera correcta y completa en los módulos de la Plataforma e-transversalidad 3.0 la información requerida para la integración del informe de cierre, así como los documentos meta y medios de verificación y el envío de los informes de cierre y el oficio de entera satisfacción originales al domicilio del INMUJERES. Al respecto se identificó lo siguiente:

- Modalidad I

Las 31 IMEF adjuntaron el informe firmado en PDF y los documentos meta derivados de la ejecución del proyecto en la Plataforma e-transversalidad 3.0 y enviaron sus informes de cierre y los oficios de entera satisfacción al INMUJERES, por lo que el INMUJERES les notificó la conclusión de sus proyectos mediante el oficio de terminación del proyecto.

- Modalidad II

De los 495 proyectos realizados se constató lo siguiente:

- ✓ 247 IMM adjuntaron el informe firmado en PDF y los documentos meta derivados de la ejecución del proyecto en la Plataforma e-transversalidad 3.0, así como sus informes de cierre y los oficios de entera satisfacción en físico al INMUJERES, por lo que se les notificó la conclusión de sus proyectos mediante el oficio de terminación del proyecto. No obstante, respecto del envío de la información, no se pudo identificar en algunas guías de envío que correspondieran a las IMM. La observación de esta irregularidad se atendió en el resultado número 22 del presente informe, en apartado de áreas de mejora.
- ✓ 21 IMM de las entidades de Ciudad de México, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Yucatán no presentaron el informe de cierre, debido a que reintegraron todos los recursos, por lo que el INMUJERES les notificó la conclusión de sus proyectos mediante el oficio de terminación por reintegro de recursos.
- ✓ A la fecha de la auditoría, 227 IMM no habían presentado ni enviado al INMUJERES la información que integra el informe de cierre, por lo que no disponían del oficio de terminación. Al respecto, la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios notificó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ) el listado de los municipios que no habían comprobado los recursos transferidos, con la finalidad de proceder conforme a los aspectos legales correspondientes.
- ✓ Asimismo, la CAJ proporcionó evidencia de la notificación a las presidencias municipales y a las contralorías o sindicaturas municipales de 106 municipios sobre las irregularidades que presentan para que intervengan en el ámbito de su competencia, de acuerdo con el marco normativo municipal con el fin de que se deslinden responsabilidades contra quienes resulten responsables, por lo que están pendientes 116 municipios de Oaxaca y 5 de Jalisco.

CIERRE DEL EJERCICIO DE LA MODALIDAD II DEL PFTPG 2021, A LA FECHA DE LA AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

IMM que cumplieron con las ROP			IMM que no cumplieron con las ROP			Total de IMM
Oficio de terminación del proyecto	Oficio de terminación por reintegro de recursos	Total	La CAJ notificó las irregularidades a las IMM	La CAJ no ha notificado las irregularidades a las IMM	Total	
247	21	268	106	121	227	495

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

No obstante, las ROP señalan que, en caso del incumplimiento de la entrega del informe de cierre, documentos meta o medios de verificación de la ejecución de los proyectos autorizados, los recursos se considerarán como no devengados; asimismo, establecen que los recursos no devengados debían ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 31 de diciembre de 2021, sin que el INMUJERES solicitara a las 227 IMM el reintegro de los recursos que suman 45,400.0 miles de pesos.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de la notificación a las presidencias municipales y a las contralorías o sindicaturas municipales de 90 municipios sobre las irregularidades de la entrega de sus documentos de cierre, de los cuales 86 son de Oaxaca y 4 de Jalisco; además, presentó los oficios de terminación de los proyectos de 30 municipios de Oaxaca y 1 de Jalisco.

Asimismo, informó que de los 106 municipios que ya habían sido notificados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, 23 concluyeron sus proyectos, de los cuales se presentaron los oficios de terminación respectivos.

Además, proporcionó la propuesta de las Reglas de Operación para el ejercicio 2023, las cuales establecen, en el numeral 7.4, los criterios que se llevarán a cabo para los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres que incumplan en la presentación de la información o documentación que integra el informe de cierre; que no atiendan las observaciones y recomendaciones emitidas por el INMUJERES; por la falta de comprobación en la ejecución del proyecto y cuando no se adjunten en la plataforma e-transversalidad los documentos que comprueben la ejecución del proyecto.

También, remitió la propuesta del oficio que será enviado a los municipios que no presenten en tiempo y forma el informe de cierre, los documentos meta y medios de verificación, ni el oficio de entera satisfacción, o bien, que los documentos referidos no cumplen con los criterios establecidos en las ROP, por medio del cual se les solicitará el reintegro de los recursos correspondientes o se les informará el incumplimiento de los criterios establecidos en la normativa aplicable, de la documentación entregada, con el fin de determinar mecanismos para atender las observaciones señaladas por el INMUJERES.

Igualmente, proporcionó evidencia de los mecanismos implementados como medidas de control y supervisión para el cumplimiento de las Reglas de Operación del programa, entre los que destacan la elaboración de una “Guía para la revisión y validación de la ejecución y cierre de proyectos” que tiene como objetivo establecer una adecuada coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de cierre de los proyectos, así como precisar las actividades que realizará cada una, dentro de las cuales se establece la revisión de la información y documentación que integra el informe de cierre en sus distintos aspectos y en su caso la emisión del oficio de terminación de proyecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

**16.** En la revisión de los informes de cierre y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada, se identificó que de los 356,965.0 miles de pesos que fueron distribuidos para la ejecución de 526 proyectos (31 de las IMEF y 495 de las IMM), fueron ejercidos 341,564.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG POR EJE TEMÁTICO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Eje temático/Gastos de coordinación	Total			Modalidad I			Modalidad II		
	Monto Aprobado (A)	Monto Ejercido (B)	Diferencia (A-B)	Monto Aprobado (A)	Monto Ejercido (B)	Diferencia (A-B)	Monto Aprobado (C)	Monto Ejercido (D)	Diferencia (C-D)
Fortalecimiento institucional	131,813.2	124,241.2	7,572.0	39,740.0	38,290.3	1,449.7	92,073.2	85,950.9	6,122.3
Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	9,654.8	8,583.6	1,071.2	9,654.8	8,583.6	1,071.2	0.0	0.0	0.0
Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad	120,399.2	119,178.1	1,221.1	120,399.2	119,178.1	1,221.1	0.0	0.0	0.0
Innovación para la igualdad de oportunidades	73,637.5	69,889.2	3,748.3	73,637.5	69,889.2	3,748.3	0.0	0.0	0.0
Gastos de coordinación	21,460.3	19,672.0	1,788.3	14,533.5	13,307.8	1,225.7	6,926.8	6,364.2	562.6
<b>TOTAL</b>	<b>356,965.0</b>	<b>341,564.1</b>	<b>15,400.9</b>	<b>257,965.0</b>	<b>249,249.0</b>	<b>8,716.0</b>	<b>99,000.0</b>	<b>92,315.1</b>	<b>6,684.9</b>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por entidad federativa, el ejercicio de los recursos se efectuó como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG  
CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Total			Modalidad I			Número de municipios	Modalidad II		
	Monto Aprobado (A)	Monto Ejercido (B)	Diferencia (A-B)	Monto Aprobado (A)	Monto Ejercido (B)	Diferencia (A-B)		Monto Aprobado (C)	Monto Ejercido (D)	Diferencia (C-D)
Aguascalientes	7,773.7	7,710.8	62.9	7,373.7	7,313.2	60.5	2	400.0	397.6	2.4
Baja California	6,717.4	6,664.9	52.5	6,717.4	6,664.9	52.5	0	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	7,351.8	7,118.5	233.3	7,151.8	6,938.5	213.3	1	200.0	180.0	20.0
Campeche	7,806.7	7,209.8	596.9	7,606.7	7,010.8	595.9	1	200.0	199.0	1.0
Chiapas	18,296.0	17,879.3	416.7	16,496.0	16,282.8	213.2	9	1,800.0	1,596.5	203.5
Chihuahua	4,492.9	4,420.9	72.0	4,292.9	4,221.2	71.7	1	200.0	199.7	0.3
Ciudad de México	5,486.1	4,282.3	1,203.8	5,086.1	4,282.3	803.8	2	400.0	0.0	400.0
Coahuila de Zaragoza	8,296.1	7,974.9	321.2	8,096.1	7,829.8	266.3	1	200.0	145.1	54.9
Colima	8,007.5	7,720.2	287.3	7,407.5	7,320.2	87.3	3	600.0	400.0	200.0
Durango	8,985.2	8,977.9	7.3	7,385.2	7,381.8	3.4	8	1,600.0	1,596.1	3.9
Guanajuato	12,310.4	12,237.1	73.3	8,110.4	8,059.3	51.1	21	4,200.0	4,177.8	22.2
Guerrero	14,164.0	13,580.7	583.3	11,964.0	11,778.0	186.0	11	2,200.0	1,802.7	397.3
Hidalgo	16,876.3	16,849.0	27.3	9,076.3	9,056.5	19.8	39	7,800.0	7,792.5	7.5
Jalisco	15,763.1	14,619.1	1,144.0	6,563.1	6,373.6	189.5	46	9,200.0	8,245.5	954.5
México	17,924.7	15,860.9	2,063.8	9,724.7	8,374.2	1,350.5	41	8,200.0	7,486.7	713.3
Michoacán de Ocampo	13,551.0	12,377.9	1,173.1	11,151.0	10,389.3	761.7	12	2,400.0	1,988.6	411.4
Morelos	7,929.0	7,872.7	56.3	6,729.0	6,701.4	27.6	6	1,200.0	1,171.3	28.7
Nayarit	7,190.3	6,689.9	500.4	6,590.3	6,090.1	500.2	3	600.0	599.8	0.2
Nuevo León	200.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1	200.0	200.0	0.0
Oaxaca	42,489.0	41,290.4	1,198.6	15,489.0	15,488.2	0.8	135	27,000.0	25,802.2	1,197.8
Puebla	21,900.0	19,363.5	2,536.5	10,100.0	8,207.5	1,892.5	59	11,800.0	11,156.0	644.0
Querétaro	7,939.9	7,792.2	147.7	7,539.9	7,392.7	147.2	2	400.0	399.5	0.5
Quintana Roo	7,623.1	7,492.3	130.8	7,623.1	7,492.3	130.8	0	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	8,779.3	8,752.4	26.9	7,779.3	7,772.4	6.9	5	1,000.0	980.0	20.0
Sinaloa	8,531.0	8,516.1	14.9	7,531.0	7,516.1	14.9	5	1,000.0	1,000.0	0.0
Sonora	7,166.0	6,349.5	816.5	6,966.0	6,150.6	815.4	1	200.0	198.9	1.1
Tabasco	8,188.0	8,184.1	3.9	7,588.0	7,586.0	2.0	3	600.0	598.1	1.9
Tamaulipas	8,291.6	8,282.4	9.2	6,891.6	6,886.5	5.1	7	1,400.0	1,395.9	4.1
Tlaxcala	10,051.4	9,644.4	407.0	6,451.4	6,430.4	21.0	18	3,600.0	3,214.0	386.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	18,418.9	17,982.8	436.1	11,618.9	11,535.1	83.8	34	6,800.0	6,447.7	352.3
Yucatán	11,022.2	10,362.8	659.4	8,622.2	8,581.5	40.7	12	2,400.0	1,781.3	618.7
Zacatecas	7,442.4	7,304.4	138.0	6,242.4	6,141.8	100.6	6	1,200.0	1,162.6	37.4
TOTAL	356,965	341,564.1	15,400.9	257,965.0	249,249.0	8,716	495	99,000.0	92,315.1	6,684.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

**Ejercicio, avance físico y cierre del ejercicio**

**"Verificar que las IMEF, las IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México presentaron al INMUJERES los CFDI, por cada meta de los proyectos, y que los CFDI cumplieron con lo que señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF)".**

17. En el análisis de los informes de cierre y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada, se identificó que, para la comprobación de los recursos ejercidos, las IMEF y las IMM presentaron al INMUJERES los CFDI en los formatos PDF y XML, así como la verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de cada factura.

Al respecto, se revisó una muestra del ejercicio de los recursos por 321,892.1 miles de pesos, de los cuales 235,941.2 miles de pesos son de la modalidad I y 85,950.9 miles de pesos de la modalidad II, en los ejes temáticos aprobados por la CVP conforme a lo siguiente:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG POR EJE TEMÁTICO  
QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Eje temático	Total			Modalidad I			Modalidad II		
	Monto Aprobado (A)	Monto Ejercido (B)	Diferencia (A-B)	Monto Aprobado (A)	Monto Ejercido (B)	Diferencia (A-B)	Monto Aprobado (C)	Monto Ejercido (D)	Diferencia (C-D)
Fortalecimiento institucional	131,813.2	124,241.2	7,572.0	39,740.0	38,290.3	1,449.7	92,073.2	85,950.9	6,122.3
Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	9,654.8	8,583.6	1,071.2	9,654.8	8,583.6	1,071.2	0.0	0.0	0.0
Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad	120,399.2	119,178.1	1,221.1	120,399.2	119,178.1	1,221.1	0.0	0.0	0.0
Innovación para la igualdad de oportunidades	73,637.5	69,889.2	3,748.3	73,637.5	69,889.2	3,748.3	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL <sup>1/</sup></b>	<b>335,504.7</b>	<b>321,892.1</b>	<b>13,612.6</b>	<b>243,431.5</b>	<b>235,941.2</b>	<b>7,490.3</b>	<b>92,073.2</b>	<b>85,950.9</b>	<b>6,122.3</b>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> No incluye los gastos de coordinación por 19,672.0 miles de pesos, de los cuales 13,307.8 miles de pesos son de la modalidad I y 6,364.2 miles de pesos de la modalidad II, debido a que no formaron parte de la muestra de auditoría de la revisión de los CFDI

A la fecha de la auditoría, respecto de la validación de los CFDI ante el SAT, se identificaron comprobantes cancelados por 351.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CON ESTATUS DE "CANCELADO"  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Modalidad	Estado	Municipio	Folio fiscal	Monto CFDI
I	Morelos		AAA1B874-14AF-4779-B2A0-E83313755E2	13.3
I	Puebla		239F65A2-977F-429D-BBA7-3099727951CC	15.5
II	Aguascalientes	Cosío	57A5B8DF-1CCE-496E-810B-694AD43ED743	27.0
II	Aguascalientes	Cosío	C6568F01-B45E-4030-A6C2-65540006435D	27.0
II	México	Acolman	4C7DD105-B4CA-49BB-A5DE-D5B66BD8DF72	27.0
II	México	Acolman	CF3DB5F3-49D9-4196-BFB9-21D9FAFADFAE	27.0
II	Nayarit	Bahía de Banderas	B1F30765-94BB-4237-9F05-3BC7B028B528	26.0
II	Oaxaca	San Juan Cacahuatepec	14C38527-27E5-45D9-86C1-6FF453112C21	10.8
II	Oaxaca	San Juan Cacahuatepec	1E5581CF-22A6-47B0-9651-CC499DD4AFCE	10.8
II	Oaxaca	San Pedro Comitancillo	4B6A8D5A-CF28-48CE-A822-22CB22E258F3	9.6
II	Oaxaca	Santo Domingo Petapa	D720C0E0-AF18-45CB-A9F6-D483E4D4C879	10.5
II	Oaxaca	Villa Díaz Ordaz	AAA13971-7AD1-4439-8633-7C818A47035F	10.5
II	Oaxaca	Villa Díaz Ordaz	AAA14762-F8FE-4B9D-9CE7-74E2DFE7D27C	10.5
II	Oaxaca	Villa Díaz Ordaz	AAA1A839-E37B-4034-B450-51DDC8934EEF	10.5
II	Puebla	Chignautla	DA2E92AA-A7B6-44D3-8272-67019E588776	3.0
II	Puebla	Hueytamalco	AAA133D9-5A54-48C2-AD5E-F4B4A80511E3	40.0
II	Puebla	Ocoteppec	4AD5CFAA-F26E-42EA-B78D-C1FF9F572B58	31.5
II	Puebla	Ocoteppec	53D6D9B1-4667-4B23-9071-81996EE6F20C	31.5
II	Veracruz	Tlalnelhuayocan	AAA19A47-357E-4DC8-9B70-6F8FF1A4A86B	9.0
		Total		351.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo anterior, no se tiene evidencia de la cancelación de CFDI por 351.0 miles de pesos.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara lo observado respecto de los CFDI cancelados; además, señaló que el municipio de Acolman, México, reintegró a la Tesorería de la Federación 54.0 miles de pesos, correspondiente a la suma de los dos CFDI que fueron cancelados.

También, informó que, de los CFDI cancelados de los municipios de San Pedro Comitancillo, Oaxaca y Ocoteppec y Chignautla, Puebla, se llevaron a cabo las gestiones para disponer de los CFDI vigentes. La Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ) notificó a estos municipios cumplir con las obligaciones señaladas en la normativa aplicable del PFTPG 2021.

Asimismo, el INMUJERES instruyó a las áreas correspondientes para que, en lo subsecuente se implementen mecanismos de supervisión y acciones de seguimiento a los CFDI que se adjuntan en la plataforma e-transversalidad con el fin de que se encuentren vigentes hasta la emisión del oficio de terminación.

Además, proporcionó evidencia de los mecanismos implementados como medidas de control y supervisión para el cumplimiento de las Reglas de Operación del PFTPG, entre los que destacan la elaboración de una “Guía para la revisión y validación de la ejecución y cierre de proyectos”, que tiene como objetivo establecer una adecuada coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de cierre de los proyectos, así como precisar las actividades que realizará cada una, dentro de las cuales se menciona revisar que los CFDI que se adjuntan en la plataforma e-transversalidad cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación y las disposiciones fiscales aplicables. En esta guía también se consideran las medidas que se implementarán para los CFDI que no se encuentren vigentes y las acciones de seguimiento.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

### **Ejercicio, avance físico y cierre del ejercicio**

**"Verificar que los MAM reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados, no comprobados o por los ahorros efectuados, en alguna de las metas o actividades del proyecto, o bien, cuando no se realizó la entrega de los productos comprometidos conforme a las ROP y, en su caso, que el INMUJERES haya solicitado el reintegro del recurso más las actualizaciones y recargos".**

**18.** En el análisis de los informes de cierre y de los CFDI proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que del monto transferido para la modalidad I por 257,965.0 miles de pesos, se ejercieron 249,249.0 miles de pesos por lo que el monto por reintegrar ascendió a 8,716.0 miles de pesos, que correspondieron a 31 IMEF, conforme a lo siguiente:

- 28 IMEF reintegraron 8,384.2 miles de pesos, de los cuales se presentó toda la documentación (formato de reintegro, línea de captura y comprobante de depósito) que acredita los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por el referido importe.
- 3 IMEF correspondiente a los estados de Guerrero, Quintana Roo y Sinaloa, aclararon 331.8 miles de pesos, mediante oficios remitidos al INMUJERES en los cuales las IMEF de Quintana Roo y Sinaloa informaron que no pudieron adjuntar los CFDI en la Plataforma e-transversalidad 3.0 ya que excedieron el monto aprobado y la IMEF de Guerrero señaló que las diferencias corresponden a comisiones bancarias.

Para la modalidad II, el monto transferido fue de 99,000.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 92,315.1 miles de pesos, por lo que el monto por reintegrar ascendió a 6,684.9 miles de pesos, correspondientes a 228 IMM beneficiadas; sin embargo, únicamente se presentó la documentación que acredita los reintegros realizados a la TESOFE por 5,077.5 miles de pesos y 51.9 miles de pesos fueron aclarados por las IMM de los municipios de General Canuto y Tlapehula, Guerrero; Apaxco, México y Tlayacapan, Morelos, mediante oficios con los cuales informaron que la Plataforma e-transversalidad 3.0 no les permitió adjuntar sus CFDI debido a que excedieron el monto autorizado, por lo que están pendientes de reintegrar 1,555.5 miles de pesos, de 18 IMM.

Al respecto, la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios notificó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ) los municipios que no habían comprobado los recursos transferidos, con la finalidad de que proceda conforme a los aspectos legales correspondientes.

En este sentido, la CAJ proporcionó evidencia de la notificación a las presidencias municipales y a las contralorías o sindicaturas municipales de 12 municipios que no habían reintegrado los recursos no ejercidos, para que intervengan en el ámbito de su competencia, de acuerdo con el marco normativo municipal con el fin de que se deslinden responsabilidades contra quienes resulten responsables, por lo que están pendientes 6 municipios de Oaxaca.

De acuerdo con lo anterior, el monto reintegrado a la TESOFE ascendió a 13,461.7 miles de pesos, que representaron el 3.8% de los recursos transferidos a las instancias ejecutoras, de acuerdo con lo siguiente:

## RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE DEL PFTPG POR MODALIDAD

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Entidad federativa	Total reintegrado	Modalidad I		Modalidad II	
		Número de IMEF	Monto	Número de IMM	Monto
Aguascalientes	62.9	1	60.5	1	2.4
Baja California	52.5	1	52.5	0	0.0
Baja California Sur	233.3	1	213.3	1	20.0
Campeche	596.9	1	595.9	1	1.0
Chiapas	416.7	1	213.2	6	203.5
Chihuahua	72.0	1	71.7	1	0.3
Ciudad de México	1,203.7	1	803.7	2	400.0
Coahuila de Zaragoza	321.2	1	266.3	1	54.9
Colima	287.4	1	87.4	3	200.0
Durango	7.3	1	3.4	5	3.9
Guanajuato	73.4	1	51.2	12	22.2
Guerrero	225.3	0	0.0	2	225.3
Hidalgo	27.1	1	19.7	4	7.4
Jalisco	724.8	1	189.5	19	535.3
México	1,766.2	1	1,350.5	16	415.7
Michoacán de Ocampo	1,173.1	1	761.7	8	411.4
Morelos	33.3	1	27.6	2	5.7
Nayarit	500.4	1	500.2	2	0.2
Nuevo León	800.0	1	0.8	44	799.2
Oaxaca	2,493.5	1	1,892.5	12	601.0
Puebla	147.6	1	147.1	1	0.5
Querétaro	26.9	1	6.9	2	20.0
Quintana Roo	0.1	0	0.0	1	0.1
San Luis Potosí	816.5	1	815.4	1	1.1
Sinaloa	3.9	1	2.0	2	1.9
Sonora	9.2	1	5.1	7	4.1
Tabasco	407.0	1	21.0	15	386.0
Tamaulipas	182.1	1	83.8	12	98.3
Tlaxcala	659.4	1	40.7	6	618.7
Veracruz de Ignacio de la Llave	138.0	1	100.6	4	37.4
<b>Total</b>	<b>13,461.7</b>	<b>28</b>	<b>8,384.2</b>	<b>193</b>	<b>5,077.5</b>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes establecer mecanismos de supervisión y control, respecto de los recursos pendientes de reintegrar del PFTPG del ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, proporcionó evidencia de los mecanismos implementados como medidas de control y supervisión para el cumplimiento de las Reglas de Operación del PFTPG, entre los que destacan la elaboración de una "Guía para la revisión y validación de la ejecución y cierre de proyectos", la cual establece las áreas responsables y los mecanismos de coordinación para solicitar y dar seguimiento a los recursos pendientes de reintegrar.

Además, remitió la propuesta del oficio, por medio del cual se solicitará a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres el reintegro correspondiente por no comprobar los recursos transferidos conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

#### **Transparencia de la información y evaluación**

**"Verificar que el INMUJERES publicó la relación completa de los proyectos analizados y los resultados, así como el padrón de la población beneficiaria en los términos que señalan las ROP y que estuvieron disponibles en su página de internet".**

19. Con la revisión de la información proporcionada, se verificó que el INMUJERES publicó en su página oficial de internet: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero> el "Acta de la sesión para la instalación de la CVP del PFTPG para el ejercicio fiscal 2021", en la que se incluyó la relación completa de los proyectos analizados y los resultados, así como el padrón de la población beneficiaria del PFTPG.

#### **Transparencia de la información y evaluación**

**"Verificar que el INMUJERES definió los indicadores a nivel fin, propósito, componentes y actividades, y los publicó en su página de internet".**

20. Para el ejercicio fiscal 2021, el INMUJERES definió los indicadores a nivel fin, propósito, componentes y actividades, y los publicó en su página de internet; asimismo, mediante la Matriz de Indicadores de Resultados del PFTPG, la entidad fiscalizada evaluó los resultados alcanzados respecto de las metas programadas.

#### **Transparencia de la información y evaluación**

**"Revisar si el INMUJERES ha efectuado evaluaciones al PFTPG y, en su caso, los resultados se publicaron en la página de Internet de instituto".**

**21.** Para el ejercicio fiscal 2021, el INMUJERES no realizó ninguna evaluación interna al PFTPG, ni se consideró como parte del Programa Anual de Evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Asimismo, se identificó en la página oficial de internet del INMUJERES: [www.gob.mx/inmujeres/documentos/mecanismos-de-evaluacion-informes-de-evaluacion-seguimientos-de-recomendaciones-y-resultados?state=draft](http://www.gob.mx/inmujeres/documentos/mecanismos-de-evaluacion-informes-de-evaluacion-seguimientos-de-recomendaciones-y-resultados?state=draft) que, en 2018, se realizaron dos evaluaciones, una de Consistencia y Resultados y otra de Procesos, al PFTPG y se dispone de una ficha de monitoreo 2020-2021 realizada por el CONEVAL.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

**"Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el INMUJERES respecto de los procesos de distribución, suscripción transferencia, cierre del ejercicio de distribución de los recursos del programa, la validación de proyectos y suscripción de convenios, transferencia de recursos; ejercicio, avance físico y cierre del ejercicio y transparencia de la información y evaluación del PFTPG".**

**22.** De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión de los procesos de distribución de los recursos del PFTPG, la validación de proyectos y suscripción de convenios, transferencia de recursos; ejercicio, avance físico y cierre del ejercicio y transparencia de la información y evaluación del PFTPG presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### **Validación de proyectos y suscripción de convenios**

- El INMUJERES dispuso de los oficios de aprobación de recursos de los proyectos beneficiados con el PFTPG 2021.
- Se formalizaron los convenios específicos de colaboración, así como los convenios modificatorios en el plazo establecido por la normativa.

#### **Transferencia de recursos**

- La entidad fiscalizada revisó y validó que la documentación bancaria y fiscal que presentan los MAM tuviera los elementos mínimos de formalidad que señalan las ROP.
- Los recursos del PFTPG fueron transferidos dentro de los plazos señalados en las ROP.
- Se dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por las IMEF, por los recursos recibidos del PFTPG.

### **Ejercicio, avance físico y cierre del ejercicio**

- La entidad fiscalizada presentó la documentación, referente a la convocatoria para que las IMEF potenciaran los proyectos ya beneficiados en la modalidad I.
- Los MAM capturaron y adjuntaron de manera correcta y completa en los módulos de la Plataforma e-transversalidad 3.0, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal, los informes de avance físico financiero y en caso de incumplimiento, el INMUJERES los exhortó a presentar el informe correspondiente.

### **Transparencia de la información y evaluación**

- Se publicó en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada la relación de los proyectos analizados por la CVP y el padrón de beneficiarios del PFTPG para el ejercicio fiscal 2021.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Distribución de los recursos del PFTPG**

- Existen áreas de mejora en la transparencia respecto del cálculo del ICRI, ya que no se tienen los elementos suficientes para acreditar cada una de las variables empleadas en su cálculo; asimismo, la información publicada no fue suficiente o no fue tan clara.
- Se identificaron inconsistencias en la información presentada en las ROP 2021 y en la Nota metodológica del Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad y criterios para la distribución de los recursos.
- La Nota metodológica del Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad y criterios para la distribución de los recursos no es clara en la determinación de las variables del ICRI.
- Los porcentajes establecidos en la Nota metodológica del Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad y criterios para la distribución de los recursos no son consistentes.
- La variable de Fortalecimiento Institucional, utilizada para el cálculo del ICRI, considera el número de CDM en las entidades federativas; sin embargo, este número tiene una incidencia distinta en cada entidad federativa, ya que no considera factores como el número de mujeres, o de municipios.

### **Ejercicio, avance físico y cierre del ejercicio**

- No se dispone controles suficientes que aseguren el cumplimiento de la recepción de los informes originales que remiten los MAM, ya que en algunos casos no se pudo identificar a qué instancia correspondían.
- No es posible adjuntar la comprobación del gasto en la Plataforma e-transversalidad 3.0 cuando los CFDI exceden el monto autorizado.
- No se tienen los mecanismos de control suficientes que aseguren que los CFDI que presentan las IMEF y las IMM estén vigentes.

- La coordinación entre la Dirección Nacional de la Política de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios y la Coordinación de Asuntos Jurídicos es insuficiente, respecto del seguimiento de los proyectos de las Instancias Municipales que presentan incumplimientos.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes la atención de las áreas de mejora identificadas en la revisión.

Asimismo, informó que las variables de Fortalecimiento Institucional y Coordinación Interinstitucional, ya no se considerarán en el cálculo para la distribución de la modalidad para el ejercicio 2023 y remitió una minuta en la cual se presentó el resultado del diseño y cálculo del Indicador que se ocupará para la distribución de los recursos de la modalidad I; la propuesta de la Nota metodológica sobre el Indicador para medir las condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres y de las Reglas de Operación para el ejercicio 2023.

Además, que en las ROP 2022, se eliminó el requisito del envío físico de los informes originales, así como para los ejercicios posteriores.

También, proporcionó la propuesta de las Reglas de Operación para el ejercicio 2023, que establecen en el numeral 8.2.2 que los MAM que determinen potenciar los proyectos con recursos propios y excedan el monto aprobado deberán justificarlo e informarlo por escrito al INMUJERES.

Se elaboró una “Guía para la revisión y validación de la ejecución y cierre de proyectos” que tiene como objetivo establecer una coordinación adecuada entre las áreas involucradas en el proceso de cierre de los proyectos, así como precisar las actividades que realizará cada una ellas.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres, que ascendieron en 2021, a 365,349.5 miles de pesos. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El INMUJERES dispuso de los convenios de colaboración debidamente formalizados con los gobiernos de las entidades federativas; asimismo, suscribió los convenios específicos de colaboración con los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres que fueron beneficiados con el PFTPG 2021, dentro del plazo establecido en la normativa.

En relación con las transferencias realizadas a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, los recursos se entregaron hasta en tres ministraciones, en el plazo establecido en las ROP en las cuentas bancarias notificadas por esas instancias, conforme a los montos señalados en los convenios específicos de colaboración y los oficios de aprobación de recursos con los que el INMUJERES les notificó.

No obstante, en la gestión de los procesos revisados, se presentaron insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que regula el PFTPG.

Al respecto, no se dispuso de los elementos suficientes para la validación del cálculo de las variables utilizadas para la distribución de los recursos del PFTPG de la modalidad I.

Asimismo, en el cierre del ejercicio, algunas instancias ejecutoras no comprobaron el ejercicio de los recursos; además, se identificó que algunos CFDI, que presentaron las instancias estaban cancelados.

En conclusión, el Instituto Nacional de las Mujeres realizó una gestión adecuada de los procesos revisados en el marco del PFTPG 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios y la Dirección General de Administración y Finanzas, del Instituto Nacional de las Mujeres.